



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 13 de enero de 2023. A Despacho de la señora Juez con la petición allegada por el demandado Cesar Chiles Hortua. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00164-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Albeiro de Jesús Galeano
Demandado: César Chiles Hortua
Auto: 0038

Como quiera que el demandado César Chiles Hortua solicitó que se le otorgase un plazo adicional para el cumplimiento de lo pactado en audiencia de conciliación celebrada el pasado 09 de noviembre de 2022, y tal cuestión corresponde a una disposición del derecho del demandante, es claro que el único que puede pronunciarse sobre su concesión es el propio demandante y no el juzgado.

Por lo anterior, se requerirá a la parte actora para que en el término de cinco (5) días hábiles, siguientes a la notificación de esta providencia, se pronuncie al respecto, aclarando que su silencio será considerado como negativa.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA</p> <p>Roldanillo, 16 de enero de 2023 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.</p> <p>ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario</p>
--

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6811e062e3216c68f369d0198c3d04e3176616f23b7847463cedb54b72a36b4b**

Documento generado en 13/01/2023 06:29:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>